DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

urso-oposición.—Orden de 8 de mayo de 1948 por que se declara desierto el concurso-oposición para greso en la clase de Director de Música de la Ar- da convocado por Orden ministerial de 31 de ene- último.—Página 602.

nsos.—Orden de 8 de mayo de 1948 por la que son omovidos a Cabos segundos Especialistas de Infan- ría de Marina los Soldados que se relacionan.—Pá- ina 602.

Continuación en el servicio.—Orden de 8 de mayo de 1948 por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Infantería de Marina que se menciona.—Página 602.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 26 de abril de 1948 por la que se declara con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Juana Cabanas Montero y termina con doña Ana Fajardo Fernández.—Páginas 603 y 604.

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Concurso-oposición. — Se declara desierto el concurso-oposición para ingreso en la clase de Director de Música de la Armada convocado por Orden ministerial de 31 de enero último (D. O. núm. 27), por no haber reunido los concursantes la suficiencia necesaria.

Madrid, 8 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena; Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y de la Escuadra, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central e Inspector General de Infantería de Marina.

Ascensos.—Por haber sido declarados "aptos" por Orden ministerial de 26 de abril del año en curso (D. O. núm. 96), y existir vacantes, son promovidos a Cabos segundos Especialistas de Infantería de Marina los Soldados que a continuación se relacionan, con antigüedad de 20 de enero último y efectos administrativos a partir de la revista siguiente, excepto para Emilio González Alvarez, que los disfrutará desde 1.º de marzo pasado, quedando escalafonados por el orden que se expresa.

Defensa Antiaérea Activa.

Felipe García Saura.
Antonio Vilariño de Arce.
Miguel Sánchez Amat.
Antonio Infante Garrido.
Marcelino Ocarranza Fernández.
Emilio González Alvarez.

Defensa Antiaérea Pasiva.

Jaime Torres Torres.

Madrid, 8 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Comandantes Generales de la Escuadra y de las Bases Navales de Baleares y Canarias, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

Continuación en el servicio.—Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios económicos reglamentarios, al personal de Infantería de Marina que a continuación se relaciona, sificándolo en el período que al frente de cada se indica y a partir de la fecha que se expresa

Cabos primeros no Especialistas.

Ventura Parga Infante.—De la Escuela de M nicos. — En segundo reenganche, por cuatro desde 23 de abril de 1948.

Rafael Solivellas Quetglas.—Del Tercio de B res.—En segundo reenganche, por cuatro años, de 16 de marzo de 1948.

José Fernández Corbi.—Del Tercio de Balear En segundo reenganche, por cuatro años, 30 de marzo de 1948.

Cabo primero de Banda.

Antonio Sánchez Amate.—Del Batallón del nisterio. — En tercer reenganche, por cuatro desde 20 de marzo de 1948.

Músico de tercera clase.

Francisco Cana Lucena.—Del buque-escuela *Sebastián de Elcano.* — En sexto período de ganche, por cuatro años, desde 8 de febrero de pero sin derecho a beneficios económicos por frutar los de Sargento.

Soldado Especialista.

Juan Luis Ramos Gutiérrez.—Del Tercio de leares.—En primer reenganche, por cuatro desde el 19 de enero de 1948.

Corneta.

Jesús Hernández Ballester. — De la Escuela Submarinos.—En segundo reenganche, por cu años, desde 25 de enero de 1948.

Tambores.

Emilio Leira Yáñez.—Del buque-escuela *Gal* En primer reenganche, por cuatro años, desde de noviembre de 1947.

Arturo Castro Soto.—Del cañonero *Vasco N de Balboa.*—En primer reenganche, por cuatro desde 17 de noviembre de 1947.

Madrid, 8 de mayo de 1948.

REGALAD

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales los Departamentos Marítimos de El Ferrol Caudillo y Cartagena, Vicealmirante Comand General de la Base Naval de Baleares, Contra rante Comandante General de la Base Naval Canarias, Almirante Jefe de la Jurisdicción C tral, General Jefe Superior de Contabilidad e pector General de Infantería de Marina.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones. — Por la Presidencia de este Consejo premo se dice con esta fecha a la Dirección Ge- al de la Deuda y Clases Pasivas:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facul- es que le confieren las Leyes de 13 de enero 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núme- 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión nesadas de supervivencia a los comprendidos en nida relación, que empieza con doña Juana Ca- as Montero y termina con doña Ana Fajardo rnández, cuyos haberes se les satisfarán en la ma que se expresa en dicha relación, mientras iserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por sola vez."

Lo que de orden del excelentísimo señor Gene- Presidente manifiesto a V. E. para su conoci- ento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1948.—El General Secre io, *Nemesio Barrueco.*

cmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA

al Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20, y Ley de 31 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 2 de 1947).

La Coruña.—Doña Juana Cabanas Montero, viu- del Contramaestre Mayor D. Pedro Allegue Ca- nas: 2.468,75 pesetas anuales, a percibir por la legación de Hacienda de La Coruña desde el día de julio de 1947.—Reside en El Ferrol del Cau- lo (La Coruña).—(1) y (4).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Cádiz.—D. Manuel, D. José y D. Carlos Beceiro llealta, huérfanos del Auxiliar Naval D. Manuel ceiro Santalla: 1.333,33 pesetas anuales, a percibir r la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 17 de mayo de 1947.—Residen en San Fernan- (Cádiz).—(1) y (20).

La Coruña.—Doña Concepción Riobóo García, huérfana del Operario D. Victoriano Riobóo Vázquez: 608,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 19 de febrero de 1947.—Reside en San Martín de Julia-Narón (La Coruña).—(1).

Pontevedra. — Doña Antonia Fernández Amoedo, viuda del Obrero D. Manuel Arosa Sobral: 1.375,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra.—Reside en Marín (Pontevedra).—(1) y (21).

La Coruña.— Doña María Isabel y D. Antonio Filgueiras Romero, huérfanos del Marinero Antonio Filgueiras Filgueiras: 1.432,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 4 de septiembre de 1947.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (22).

Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. núm. 101 y 177).

Cádiz.—Doña Ana Fajardo Fernández, viuda del Operario D. Antonio Acosta Bulpe: 1.320,40 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 28 de abril de 1947.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de pensión que se les asigna.

(4) Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12 de febrero de 1948 (D. O. núm. 44). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

(20) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Callealta Gutiérrez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 18 de diciembre de 1944. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutora en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre; cesando en el percibo de la misma, D. Manuel, el 13 de enero de 1954; D. José, el 12 de julio de 1955, y D. Carlos, el 18 de diciembre de 1956, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(21) Se le hace el presente señalamiento, que

percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a tres mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

(22) Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Leonor Romero López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 15 de abril de 1943. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimon su citada madre, cesando el varón en el perci la misma el 10 de julio de 1961, fecha en que plirá veintitrés años de edad, o antes si perdi aptitud legal. La parte correspondiente al hu que pierda la aptitud legal acrecerá la del otr necesidad de nueva declaración.

Madrid, 26 de abril de 1948.—El General S tario, *Nemesio Barrueco*.

(Del *D. O. del Ejército* núm. 104, pág. 50

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA.